



RESOLUCION GERENCIAL

N° 130 -2025-GM/MDT

Torata, 08 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 0329-2025-GAJ-GM/MDT, de fecha 07 de mayo del 2025, versado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 075-2024-DVUC-OF.LIQ.-GSEYO/MDT de fecha 25 de abril del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución N° 007-2022-GM/MDT de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó la DIRECTIVA N°002-2022-SPPRCT/GPP/GM/MDT, denominada "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA CON DOCUMENTACION INCOMPLETA DE EJECUCION";

Que, en el marco de la Directiva precitada, tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que permitan efectuar la liquidación de las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad distrital de Torata bajo la modalidad de administración directa e indirecta, que no cuente con la documentación completa ya sea técnica – financiera de gastos;

Ese sentido, la directiva antes referida, califica que la liquidación de oficio puede presentarse en los siguientes casos:

CASO 1: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (PROYECTOS TANGIBLES) QUE EXISTA TOTAL O PARCIALMENTE

Por diversas causales como acción de fenómenos naturales, descuido por negligencia, reemplazo y/o mejoramiento, etc., y que los responsables de la ejecución del proyecto, a la fecha no hayan cumplido en presentar de manera completa la documentación sustentatoria técnica y financiera.

CASO 2: PROYECTOS QUE NO CONSTITUYAN INFRAESTRUCTURA FÍSICA (PROYECTOS INTAGIBLES)

Que los responsables del proyecto a la fecha no hayan cumplido en presentar de manera completa la documentación sustentatoria técnica y financiera.

Que, asimismo, precisamos que la liquidación técnico-financiera de un proyecto de inversión pública es el proceso final en la gestión de proyectos públicos donde se evalúa y se cierra administrativamente el proyecto. Su objetivo principal es verificar que todos los recursos asignados se hayan utilizado de acuerdo con lo planeado y que el proyecto haya cumplido con sus metas y objetivos de manera eficiente. Este proceso permite identificar si el proyecto fue ejecutado correctamente desde el punto de vista técnico (es decir, que cumple con los requisitos de calidad, cantidad, y funcionalidad establecidos) y financiero (que se haya usado el presupuesto de manera adecuada y sin desvíos injustificados). Sin embargo, ante la existencia de una directiva que establece una figura especial en la cual, permite realizar una liquidación de oficio, es decir en aquellos que no cuenta con documentación completa, merece un tratamiento especial que permita cumplir con los objetivos institucionales y la determinación de responsabilidades que hubiera lugar;

Que, la estructura que señala la Directiva N°002-2022-SPPRCT/GPP/GM/MDT, denominada "Normas para el proceso de liquidación de oficio de para obras y proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata con documentación incompleta de ejecución", previamente se deben agotar las actuaciones necesarias a fin de documentar el expediente, así como agotar el procedimiento de notificaciones a los responsables del proyecto ejecutado, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos según la normatividad y efectuar los procesos respectivos, además del cumplimiento de los requisitos mínimos para tramitar la Liquidación de Oficio, ello de conformidad al numeral 5.5 y 5.7 de la directiva señalada líneas arriba;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

Que, con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 333-2021-A/MDT, de fecha 18 de noviembre de 2021, se aprobó el PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico del PIP denominado "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES) EN LA VIA QUE CONECTA EL CP DE YACANGO Y EL PUEBLO DE TORATA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 252944, con un presupuesto de S/ 40,972.70 (Cuarenta Mil Novecientos Setenta y Dos con 700/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, a través de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100-2022-A/MDT, de fecha 22 de febrero de 2022, se aprobó el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto de Inversión Publica denominado "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES) EN LA VIA QUE CONECTA EL CP DE YACANGO Y EL PUEBLO DE TORATA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2529244, por el monto de S/ 486,355.41 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 41/100 soles), siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, con RESOLUCION GERENCIAL N° 37-2022-GlyDURA/MDT, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprobó con eficacia anticipada al 11 de julio de 2022, el EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES) EN LA VIA QUE CONECTA EL CP DE YACANGO Y EL PUEBLO DE TORATA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2529244, sin incremento presupuestal y con un plazo ampliatorio de ejecución de 143 días calendarios;

Que, con RESOLUCION GERENCIAL N° 177-2023-GlyDURA/MDT, de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL sobre el EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 en fase de liquidación del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES) EN LA VIA QUE CONECTA EL CP DE YACANGO Y EL PUEBLO DE TORATA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2529244, para que sea aprobado mediante acto resolutorio con 30 días calendario;

Que, con INFORME N° 075-2024-DVUC-OF.LIQ.-GSEyO/MDT, de fecha 25 de abril del 2025, el Ing. DAVID VIDAL URIBE CECENARRO – Responsable de la Oficina de Liquidaciones de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, hace de conocimiento la comunicación de la emisión de notificaciones a responsables de ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES) EN LA VIA QUE CONECTA EL CP DE YACANGO Y EL PUEBLO DE TORATA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", ello con la finalidad de cumplir con el procedimiento de Liquidación de Oficio, establecido en la Directiva denominada "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE OFICIO PARA OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA CON DOCUMENTACION INCOMPLETA DE EJECUCION", aprobada con Resolución Gerencial N°007-2022-GM/MDT de fecha 18 de abril del 2022.

En consecuencia, para efectos de notificaciones se tiene presente lo establecido por el T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que por medio de su artículo 21° que señala el procedimiento de notificación personal. En ese sentido, de los antecedentes se observa que con INFORME N° 065-2023-HAQC-GSEyO/GM/MDT, de fecha 19 de junio de 2023, se ha identificado la ausencia de documentación del proyecto, como: *Resolución de Alcaldía que aprueba partidas nuevas, Recepción de obra sin observaciones mediante acta de recepción, en consecuencia, se debe procedimiento de la directa;*

Que, en mérito a ello, se notificó al responsable anterior del proyecto, identificando como: Residente de Obra – Ing. MARCO ANTONIO RAMOS CHICALLA, de conformidad al Anexo N°01 que establece la Directiva N°002-2022-SPPRCT/GPP/GM/MDT, denominada "Normas para el proceso de liquidación de oficio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

de para obras y proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata con documentación incompleta de ejecución", efectuándose la Notificación N°10-2024-MDT de fecha 24 de octubre del 2024, al Ing. MARCO ANTONIO RAMOS CHICALLA, a través del cual se requiere la presentación de documentos que tuviera en su poder respecto al proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES) EN LA VIA QUE CONECTA EL CP DE YACANGO Y EL PUEBLO DE TORATA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA". Bajo este contexto, a través de la CARTA N° 01-2024-MARC, de fecha 05 de diciembre de 2024, el ex funcionario, procede hacer su descargo correspondiente indicando que se llegó a firmar el acta de termino de obra de fecha 30 de noviembre de 2022, donde indica haber cumplido con las metas programadas de la obra; sin embargo, no se pudo redactar el acta de recepción de obra, toda vez que fue cesado en el cargo, adjuntando al mismo el documento señalado;

Que, en el ámbito de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA**, se indica que el proyecto tuvo una asignación presupuestal ascendente de S/ 488,834.57 soles, una ejecución financiera de S/ 488,834.57 soles, no quedando ningún sol como saldo presupuestal;

Que, se tiene una ejecución financiera de S/ 488,834.57 soles, de los cuales hubo un aporte valorizado de saldos patrimoniales de S/ 1,058.49 soles, obteniéndose el Costo Real de la Obra por el importe de S/ 489,893.36 soles;

Finalmente, señala que el gasto financiero debidamente conciliado con la Oficina de Contabilidad y Finanzas, mediante el ACTA DE CONCILIACION DE LIQUIDACION FINANCIERA Y CONTABLE, de los años 2021, 2022, 2023, 2024, determinando un gasto financiero de S/ 488,834.57 soles, y un costo Real del proyecto de S/. 489,893.06 soles;

Que, con fecha 24 de abril del 2025, la Comisión de Recepción, Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Torata, el Ing. WILDYN FERNANDO ARAGON TALAVERA – Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental (PRESIDENTE DE CRLQ), el Ing. DAVID VIDAL URIBE CESAR HUANCA AYMA – Gerente de Supervisión de estudios y Obras (RESPONSABLE TECNICO), CPC. CESAR HUANCA AYNA – Gerente de Administración y Rentas (RESPONSABLE FINANCIERO), se reunió a efecto de dejar constancia de la APROBACIÓN de la Liquidación Técnico Financiera del Expediente de Liquidación del PIP denominado "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES) EN LA VIA QUE CONECTA EL CP DE YACANGO Y EL PUEBLO DE TORATA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" - CUI N° 2529244, en señal de conformidad de lo aprobado, La Comisión de Recepción, Liquidación de Obras, junto a los Responsables de la Liquidación Técnico Financiera proceden a la firma del Acta de Aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera; y, adjunta a esta el Informe de Liquidación;

Que, conforme se desprende del INFORME DE LIQUIDACIÓN, elaborado por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, señala que a través del INFORME N° 065-2023-HAQC-GSEyO/MDT, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el inspector de obra Ing. HUGO ALFREDO QUISPE COAQUIRA, en su conclusión párrafo segundo indica lo siguiente (...) con la finalidad de continuar con el proceso de liquidación y trámite administrativo de este proyecto se recomienda la aplicación de la Directiva N° 002-2022-SPPRCT/GPP/GM/MDT "Normas para el proceso de Liquidación de Oficio de Obras, Proyectos de Inversión Publica ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata, con documentación incompleta de ejecución", y teniendo en cuenta la documentación faltante en el expediente presente, como es el caso de 1) Resolución de alcaldía que aprueba partidas nuevas, y 2) Acta de recepción de obra;

Que, aunado a ello, LA COMISIÓN determina que la presente es una **LIQUIDACIÓN DE OFICIO**, considerando las condiciones para que una obra o proyecto de inversión tangible e intangible sea susceptible de ser considerado en el proceso de liquidación de oficio, ello conforme se señala en el numeral 5.4, ítem a), b) y c), de la directiva en mención. Por lo que, en señal de conformidad, proceden a formar el INFORME DE LIQUIDACIÓN, no sin antes solicitar que este sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

Que, la presente liquidación debe enmarcarse dentro de la DIRECTIVA N° 002-2022-SPPRCT/GPP/GM/MDT, denominada "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA CON DOCUMENTACION INCOMPLETA DE EJECUCION", siendo así el expediente de Liquidación Técnico Financiera de autos cuenta con:

- Informe técnico situacional de la obra o proyecto, elaborado por el inspector del proyecto designado, recomendando a practicar la liquidación de oficio ya que la obra o proyecto cuenta con la documentación incompleta en el informe final **(cumple con lo señalado)**.
- Acta de verificación del estado situacional de la obra y/o proyectos, de acuerdo al ANEXO N°02 **(cumple con lo señalado, suscrito por el Presidente CRLO, Responsable Técnico Secretario y Responsable Financiero)**.
- Acta de culminación de la obra y/o proyecto según ANEXO N° 03 en el caso que sea un proyecto intangible **(No corresponde por ser un proyecto tangible)**.
- Informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, pronunciándose sobre los requerimientos cursados, a través de notificaciones a los responsables de los proyectos ejecutados, así como la pertinencia de iniciar las acciones legales a que se dieran lugar, sean estas de carácter administrativo, civil y/o penal en los casos que corresponda, segunda ANEXO N° 01 **(el presente documento, es emitido por esta Gerencia de Asesoría Jurídica, pronunciándonos de las notificaciones cursadas)**.
- Documentos que acredite el inicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales en los casos que corresponda **(el INFORME N° 015-2025-DVUC-OF.LIQ-GSEyO/MDT e INFORME N° 016-2025-DVUC-OF.LIQ-GSEyO/MDT, que dieron a conocer a la Oficina de Control de Interno o Procuraduría Municipal, para el inicio de las acciones administrativas)**.
- Planos post construcción en el caso que sea un proyecto tangible **(cumple con lo señalado)**.
- Expediente técnico de la obra o proyecto **(cumple con lo señalado)**.
- Documentos de los trabajos ejecutados **(cumple con lo señalado)**.
- Acta de recepción de obra sin observaciones o con observaciones **(La presente acta de recepción de obra se reemplaza por el Acta de verificación del estado situacional de la obra y/o proyecto, de acuerdo al ANEXO N° 02 de la presente directiva de liquidación de oficio)**.
- Reportes de la documentación financiera **(cumple con lo señalado)**.
- Fotos actuales de la obra, con presencia del liquidador técnico (mínimo 10) en el caso que sea un proyecto tangible **(cumple con lo señalado)**.
- Documento que autorice a llevarse la liquidación de oficio de acuerdo a los antecedentes encontrados **(con MEMORANDUM N° 247-2024-GM/MDT, a través del cual, el Gerente Municipal, autoriza para proceder con la liquidación de oficio del proyecto presente)**.

Que, mediante Informe Legal N° 0329-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 07 de mayo del 2025, suscrito por el Abg. Yohuel Edison Mamani Quispe – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, por las consideraciones expuestas y estando el contenido de la información alcanzada, es de la opinión ser PROCEDENTE, aprobar en la Liquidación Técnica y Financiera, del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES) EN LA VIA QUE CONECTA EL CP DE YACANGO Y EL PUEBLO DE TORATA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", en amparo de la Directiva N° 002-2022-SPPRCT/GPP/GM/MDT, denominada "Normas para el proceso de liquidación de oficio para obras y proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata con documentación incompleta de ejecución"; y

En este sentido, tras la revisión de los actuados y de la liquidación realizada, se colige el cumplimiento al numeral 5.7 de los requisitos para tramitar la Liquidación de las Obras o proyectos, y del numeral 5.13 de la Directiva N°002-2022-SPPRCT/GPP/GM/MDT, denominada "Normas para el proceso de liquidación de oficio de para obras y proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata con documentación incompleta de ejecución", conforme obra en el expediente se cuenta con las acciones administrativas realizadas por parte Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, siendo ellos materializados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

a través del Informe N° 016-2025-DVUC-OG.LIQ.-GSEyO/MDT de fecha 25 de abril del 2025, con atención al Órgano de Control Institucional, y con Informe N° 015-2025-DVUC-OF.LIQ.-GSEyO/MDT de fecha 17 de octubre del 2024, con atención a la Procuraduría Pública Municipal. Asimismo, en lo que respecta a la liquidación técnica financiera de oficio, en señal de conformidad, esta fue aprobada suscrita por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras y Proyectos;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad Directiva N° 002-2022-SPRRCT/GPP/GM/MDT, denominada "Normas para el proceso de liquidación de oficio para obras y proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata con documentación incompleta de ejecución", y por las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 376-2023-A/MDT, de fecha 19 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE, aprobar en la Liquidación Técnica y Financiera, del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES) EN LA VIA QUE CONECTA EL CP DE YACANGO Y EL PUEBLO DE TORATA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", en amparo de la Directiva N° 002-2022-SPRRCT/GPP/GM/MDT, denominada "Normas para el proceso de liquidación de oficio para obras y proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata con documentación incompleta de ejecución", el mismo que tuvo asignación presupuestal ascendente de S/ 488,834.57 soles, una ejecución financiera de S/ 488,834.57 soles, no quedando ningún saldo presupuestal; formando parte integrante del expediente de liquidación de la obra los informes técnicos de las áreas correspondientes.

Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Años de Ejecución Física	:	2022
Años de Ejecución Financiera	:	2021,2022,2023,2024
Ejecución Financiera	:	S/ 488,834.57 soles,
Costo Real del Proyecto	:	S/ 489,893.06 soles
Fuente de Financiamiento	:	5. 18 Canon Minero
Saldo Real	:	-

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, de la Municipalidad Distrital de Torata, para que proceda de ser el caso, a la transferencia del proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva señalada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Rentas para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería, efectuó según sea el caso, la rebaja contable del monto de la liquidación consignada en el expediente de liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación a las áreas competentes y la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munitorata.gob.pe, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BAAP/GM
C.c. Archivo
OSGII
GAYR
GSEyO
GAJ
GlyDURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ABG. BORIS ALEJANDRO AYMA PALACIOS
GERENTE MUNICIPAL